

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO HIGIÉNICO SANITARIO DE LAS DEPENDENCIAS Y DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SITO EN ALAMEDA CRISTINA, 11, DE JEREZ DE LA FRONTERA, ADSCRITO A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA. (Expte.: CONTR 2023 204545)

ANTECEDENTES

Primero.- Por Acuerdo de 08 de marzo de 2023 del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, se inició el expediente de contratación **CONTR 2023 204545** para la contratación administrativa del “ SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO HIGIÉNICO SANITARIO DE LAS DEPENDENCIAS Y DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SITO EN ALAMEDA CRISTINA, 11, DE JEREZ DE LA FRONTERA, ADSCRITO A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA”, según lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la LCSP).

Segundo.- El modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares utilizado es el recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de junio de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/75), actualizado en diciembre de 2022.

Sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía el día 20 de marzo de 2023 (nº de informe: AJA-ATA 2023/29).

Tercero.- Mediante Resolución de 22 de marzo de 2023, se aprueba el expediente de contratación y los pliegos que han de regir la contratación, se autoriza el gasto por un importe máximo de 141.499,47 euros IVA incluido, y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación. El 23 de marzo de 2023 se publica el anuncio de convocatoria de licitación en el perfil del contratante, iniciándose la presentación de ofertas.

Cuarto.- El día 10 de abril de 2023 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a través de la plataforma de licitación electrónica SIREC, las siguientes personas licitadoras:

- ALTASO 2000, S.L.
- SOLDENE, S.A.
- FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.
- GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L.
- FUN-FAIR, S.L.
- CLEANMART, S.L.
- ASI CGB, S.L.U.
- SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.
- AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
- SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SOCIEDAD LIMITADA
- LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA

Quinto.- La mesa de contratación designada para este expediente de contratación, se reunió el día 11 de abril de 2023 para la apertura, mediante el sistema SIREC de licitación electrónica, del sobre n.º 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”.

Durante el análisis de la documentación presentada por los licitadores, se constata que el modelo de Documento europeo único de contratación (DEUC) utilizado por la mayoría de empresas licitadoras, que se corresponde con el disponible en el Perfil del Contratante de la Agencia Tributaria de Andalucía, adolece de los apartados C y D de su «Parte III: Motivos de exclusión». En relación con dicha incidencia, la Mesa decide que se debe requerir a las empresas afectadas la subsanación del documento DEUC, mediante la presentación de los mencionados apartados cumplimentados. El modelo correcto del documento DEUC se pondrá a disposición de las mismas en el Perfil del Contratante de la Agencia.

DOMINGO JOSE MORENO MACHUCA		16/05/2023 14:41:42	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbBq5rjX4MwJp1sx8b1mrnqR9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Finalizado el análisis de la documentación presentada por todos los licitadores, la Mesa adopta los siguientes acuerdos:

1º **Admitir** a la licitación a las empresas que se relacionan a continuación, dado que han presentado correctamente la documentación exigida en el PCAP:

- SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SOCIEDAD LIMITADA
- SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.

2º **Requerir a ALTASO 2000, S.L.** la presentación de los apartados C y D de la «Parte III: Motivos de exclusión» del documento DEUC, dado que la entidad ha presentado el modelo incompleto publicado en el Perfil del Contratante, referido anteriormente en este acta.

3º **Requerir a ASI CGB, S.L.U.** la presentación de los apartados C y D de la «Parte III: Motivos de exclusión» del documento DEUC, por haber presentado asimismo el modelo incompleto publicado en el Perfil del Contratante de la Agencia.

4º **Requerir a AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.** las siguientes subsanaciones:

- La entidad no presenta el documento relativo a los «DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA», deficiencia que debe subsanar.
- La «DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN» presentada está incompleta, dado que, si bien se indica la parte del contrato a subcontratar y el nombre de las dos empresas a las que se encomendaría su realización, en la misma no figura el importe de dicha subcontratación (referido al presupuesto base de licitación), tal y como se exige en el apartado 10 del Anexo I del PCAP.
- En relación con lo anterior, se observa que en el apartado referido a la subcontratación del documento DEUC presentado, se ha indicado la opción «NO», lo cual supone información contradictoria a la incluida en el Anexo correspondiente a la subcontratación. Deberá figurar la misma información en ambos documentos.
- Por otra parte, deberá presentarse un nuevo documento DEUC ajustado al modelo correcto que se pondrá a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, tal y como se indica en las instrucciones del Anexo II del PCAP.

5º **Requerir a CLEANMART, S.L.** la presentación de los apartados C y D de la «Parte III: Motivos de exclusión» del documento DEUC, dado que la entidad ha presentado el modelo incompleto publicado en el Perfil del Contratante de la Agencia.

6º **Requerir a FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.** la presentación de los apartados C y D de la «Parte III: Motivos de exclusión» del documento DEUC, por haber presentado asimismo el modelo incompleto publicado en el Perfil del Contratante de la Agencia.

7º **Requerir a FUN-FAIR, S.L.** la presentación del documento relativo a los «DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA», documento que no consta entre los presentados por la entidad.

8º **Requerir a GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L.** las siguientes subsanaciones:

- La entidad no presenta el documento relativo a los «DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA», deficiencia que debe subsanar.
- Asimismo deberá presentar los apartados C y D de la «Parte III: Motivos de exclusión» del documento DEUC, por haber presentado el modelo incompleto publicado en el Perfil del Contratante de la Agencia.

9º **Requerir a LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA** la presentación de los apartados C y D de la «Parte III: Motivos de exclusión» del documento DEUC, por haber presentado el modelo incompleto

DOMINGO JOSE MORENO MACHUCA		16/05/2023 14:41:42	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbBq5rjX4MwJp1sx8b1mrnqR9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

publicado en el Perfil del Contratante de la Agencia.

10º **Requerir a SOLDENE, S.A.** las siguientes subsanaciones:

- La entidad no presenta el documento relativo a los «DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA», deficiencia que debe subsanar.
- Asimismo deberá presentar los apartados C y D de la «Parte III: Motivos de exclusión» del documento DEUC, por haber presentado el modelo incompleto publicado en el Perfil del Contratante de la Agencia.

Sexto.- El día 19 de abril de 2023 a las 11:00 se celebra la segunda mesa de contratación referente a este expediente para llevar a cabo la revisión de la documentación de subsanación presentada por los licitadores, y acordar su admisión o exclusión del procedimiento, así como para la apertura, mediante el sistema SIREC de licitación electrónica, del sobre nº 3 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas», del procedimiento abierto convocado para la contratación arriba referenciada.

Una vez revisada la documentación aportada por los nueve licitadores requeridos, se concluye que todos ellos han subsanado correctamente las deficiencias detectadas. En consecuencia la mesa acuerda la admisión a la licitación de dichas empresas.

A continuación se procede a la apertura del Sobre 3 de cada una de las empresas admitidas a la licitación y se procede a revisar la documentación incluida en el mismo. De acuerdo a lo previsto en el Anexo XI del PCAP DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, los licitadores debían presentar dentro de este sobre la proposición económica y, en su caso, la declaración del compromiso de utilización de productos de limpieza con bajo impacto ambiental y la declaración del compromiso de ofrecer un servicio de respuesta inmediata, en las condiciones establecidas en el pliego.

Tras la revisión de la documentación aportada, la mesa comprueba que **FUN-FAIR, S.L. no ha presentado la proposición económica**, por lo que acuerda **la exclusión de este licitador del procedimiento de adjudicación del contrato**.

A continuación se procede a asignar las puntuaciones que corresponden a cada uno de los criterios de adjudicación definidos en el PCAP: proposición económica, compromiso de utilización de productos de limpieza con bajo impacto ambiental y compromiso de ofrecer un servicio de respuesta inmediata.

A continuación se realizan las operaciones aritméticas necesarias para determinar si se puede considerar alguna oferta como anormalmente baja, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo I del PCAP.

Se comprueba que, aunque existen dos proposiciones económicas inferiores en más de un 10% a la media (ALTASO Y AURUM), ninguna de ellas cumple la segunda condición establecida en el PCAP: que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación, distintos del precio, sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones. Se concluye por tanto que no se puede considerar ninguna oferta como anormalmente baja.

A continuación se clasifican las ofertas en orden decreciente de acuerdo a la puntuación total obtenida, siendo el resultado el siguiente:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA excluido	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	PUNTUACIÓN SISTEMA RESPUESTA INMEDIATA	TOTAL
AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	85.968,00 €	70,000	0,000	10,000	80,000
GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L.	94.200,00 €	51,396	16,000	10,000	77,396

DOMINGO JOSE MORENO MACHUCA		16/05/2023 14:41:42	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbBq5rjX4MwJp1sx8b1mrnqR9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ALTASO 2000, S.L.	89.900,00 €	61,114	0,000	10,000	71,114
ASI CGB, S.L.U.	98.997,48 €	40,554	20,000	10,000	70,554
CLEANMART, S.L.	97.170,65 €	44,682	12,000	10,000	66,682
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	101.896,00 €	34,003	20,000	10,000	64,003
SOLDENE, S.A.	100.392,43 €	37,401	12,000	10,000	59,401
INNOVA 2 S.L.	112.360,00 €	10,355	20,000	10,000	40,355
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.	105.000,00 €	26,988	0,000	10,000	36,988
MABRASER XI, S.L.	113.790,00 €	7,123	12,000	10,000	29,123

Finalmente, la mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación como mejor oferta, la presentada por **AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.**, con un total de **80,000 puntos** y una proposición económica de **85.968,00 euros IVA excluido**.

Séptimo.- Con fecha 28 de abril de 2023 se requiere a AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. la presentación de la documentación previa a la adjudicación de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP. El licitador presenta dicha documentación el 08 de mayo de 2023.

Octavo.- La mesa de contratación, en reunión celebrada el 09 de mayo de 2023, procede a analizar la documentación aportada, determinado que la empresa no ha presentado correctamente la siguiente documentación requerida:

- Poder de representación bastantado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, relativo a la persona que suscribe la oferta. **El licitador ha presentado una escritura de poder pero la misma no está debidamente bastantada.**

- Impuesto de Actividades Económicas. El licitador aporta el justificante de pago del I.A.E. correspondiente al ejercicio 2022, pero **no ha presentado la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.**

- El licitador presenta declaración responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), **pero no aporta la declaración relativa al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

En consecuencia, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, la mesa acuerda requerir a la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. la subsanación de la citada documentación, concediéndole un plazo de dos días naturales (dado que se ha declarado la urgencia del expediente de contratación), a contar desde la puesta a disposición de la notificación electrónica del presente requerimiento a través del SIREC (portal de licitación electrónica), bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Novena. La mesa de contratación en reunión celebrada el día 16 de mayo de 2023 verifica que la empresa ha subsanado correctamente las deficiencias detectadas en la documentación previa a la adjudicación y que por tanto resulta correcta toda la documentación presentada, incluyendo la garantía definitiva exigida por importe de **4.298,40 euros (NÚMERO DE DOCUMENTO: T001110151712, NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH1101 2023/500197)**. En consecuencia, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A (CIF : A84809565), por un importe de **85.968,00 euros IVA excluido**.

DOMINGO JOSE MORENO MACHUCA		16/05/2023 14:41:42	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbBq5rjX4MwJp1sx8b1mrnqR9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía dispone en su art. 15.3 apartado d) que *“corresponde a la Dirección de la Agencia: actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 35.3 y 4 y el artículo 14.2.h) e i)”*.

Segundo.- El art. 150.3 de la LCSP, dispone que “el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”. Asimismo el art. 151 de la LCSP establece los requisitos que deben reunir las resoluciones de adjudicación de los contratos.

VISTA la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y demás normas de general aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a **AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. (CIF : A84809565)**, de conformidad con la propuesta realizada por la mesa de contratación.

La adjudicación se realiza por un precio de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS, (85.968 €) IVA excluido**, cantidad a la que corresponden DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTI OCHO CÉNTIMOS DE EURO **(18.053,28 €) en concepto de IVA** , que hacen un total de **CIENTO CUATRO MIL VEINTINUN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS IVA incluido (104.021,28 €)**.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

CUARTO.- Notifíquese a la adjudicataria y al resto de empresas licitadoras y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Contra esta resolución cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el envío de la notificación de esta Resolución. El escrito de interposición podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Asimismo podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso los escritos presentados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR

Fdo.: Domingo Moreno Machuca

DOMINGO JOSE MORENO MACHUCA		16/05/2023 14:41:42	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbBq5rjX4MwJp1sx8b1mrnqR9F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	